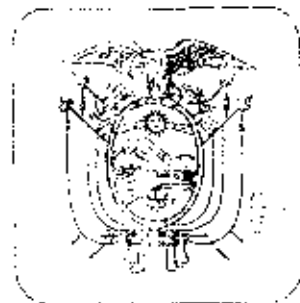


DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI



2 12 53
 2 21 4
 1953

ESTUDIO DE LA ESCRITURA DE

UNIVERSIDAD

...

...

...

...

...

ENCUENTRO
 (Banco de la Ciudad de Manta)

468.75

281.25

337 0201 2008

September 08/04

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 0407H03157

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA MANABI
ZONA NUEVO MANABI LOTE No. S/N SUPERFICIE 1,7500 m²
CONOCIDO COMO
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA
1. Quito 18 DE AGOSTO DEL 2004 a las 12:05 VISTOS:
ALONZO VELEZ CARLOS PORFIRIO



con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1302902114 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA
de estado(s) civil(es) (S) con
domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0407H03157, para obtener
La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA MANABI
ZONA NUEVO MANABI LOTE No. S/N SUPERFICIE 1,7500 m²
CONOCIDO COMO IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
TIERRAS SALIDAS
protocolizada el , e inscrita en el Registro de
propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente: PRECIO UNITARIO TOTAL

Tierra, por Ha.	\$	14,40	X	1,7500	\$
Linderación y/o verificación	\$		X	1,7500	\$
Intereses	\$				\$
Mejoras	\$				\$
PRECIO TOTAL					\$

SON: VEINTE Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVO.
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: ENDA S/N DEL 2004-07-14

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o			
Recibo Caja Gral. No. (s)	FECHA(S)	VALOR(ES)	
116.		\$	
117.	18/08/02	\$	11,75
118.		\$	

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN
Y/O VERIFICACIÓN 116.

117.
118.
DEPÓSITO POR MEJORAS 119.

TOTAL PAGADO

0.00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos

PLAZO	AÑOS
-------	------

PERIODO DE GRACIA	AÑOS	TASA DE INTERES LEGAL
-------------------	------	-----------------------

Tipos de Crédito	Fecha Vence	Valor
------------------	-------------	-------



SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO
PRECIO TOTAL

PRECIO TOTAL \$

En garantía de lo adecuado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

9. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente, que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:
ALONZO VELEZ CARLOS POFERIO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecer y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/F de fecha S/F y que a continuación se detalla:

NORTE: MARIA MUÑOZ EN 100 M. R. S 85 00 E.

SUR: JORGE ZAPIERAN EN 100 M. R. N 85 00 W.

ESTE: GREGORIO LUCAS EM 198 M. R. S 05 09 W.

OESTE: CAMINO PUBLICO EN 198 M. SIGUIENDO SU TRAZADO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No.

04071003157

EXPEDIENTE No.

04071003157

PROVINCIA MANABI

CANTON

MANA

PARROQUIA

MANA

ZONA

LOTE No.

S/N

SUPERFICIE

CONOCIDO COMO

UBICADO EN

DISTRITO

OCCIDENTAL

PROYECTO

1.930045

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere establecido el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo de explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o proveque equivocación a los funcionarios que deben informar y decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaria e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE...

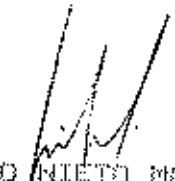
0407M03157
ALONZO VELEZ CARLOS PORFIRIO


DRA. MAL ESTHER ABRIL DELACRUZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

CERTIFICO.-

Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA


AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



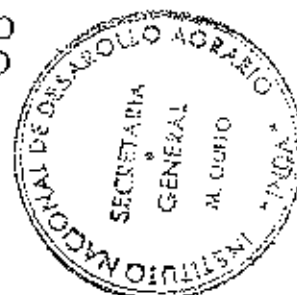
La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA
en el Folio No. 179-A Tomo No. 8-C Quito 30-8-2004

CERTIFICO.-


AB. PABLO NIETO MONTOYA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

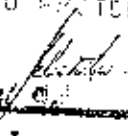


OGY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto
por el Instituto Nacional de Desarrollo Agra-
rio I.N.D.A., protocolizo la presente Provi-
dencia de Adjudicación y confiere los Testi-
monios solicitados. Manta, Septiembre 25 del 2004.- EL NOTARIO

ELABORADO POR : AY/JV 

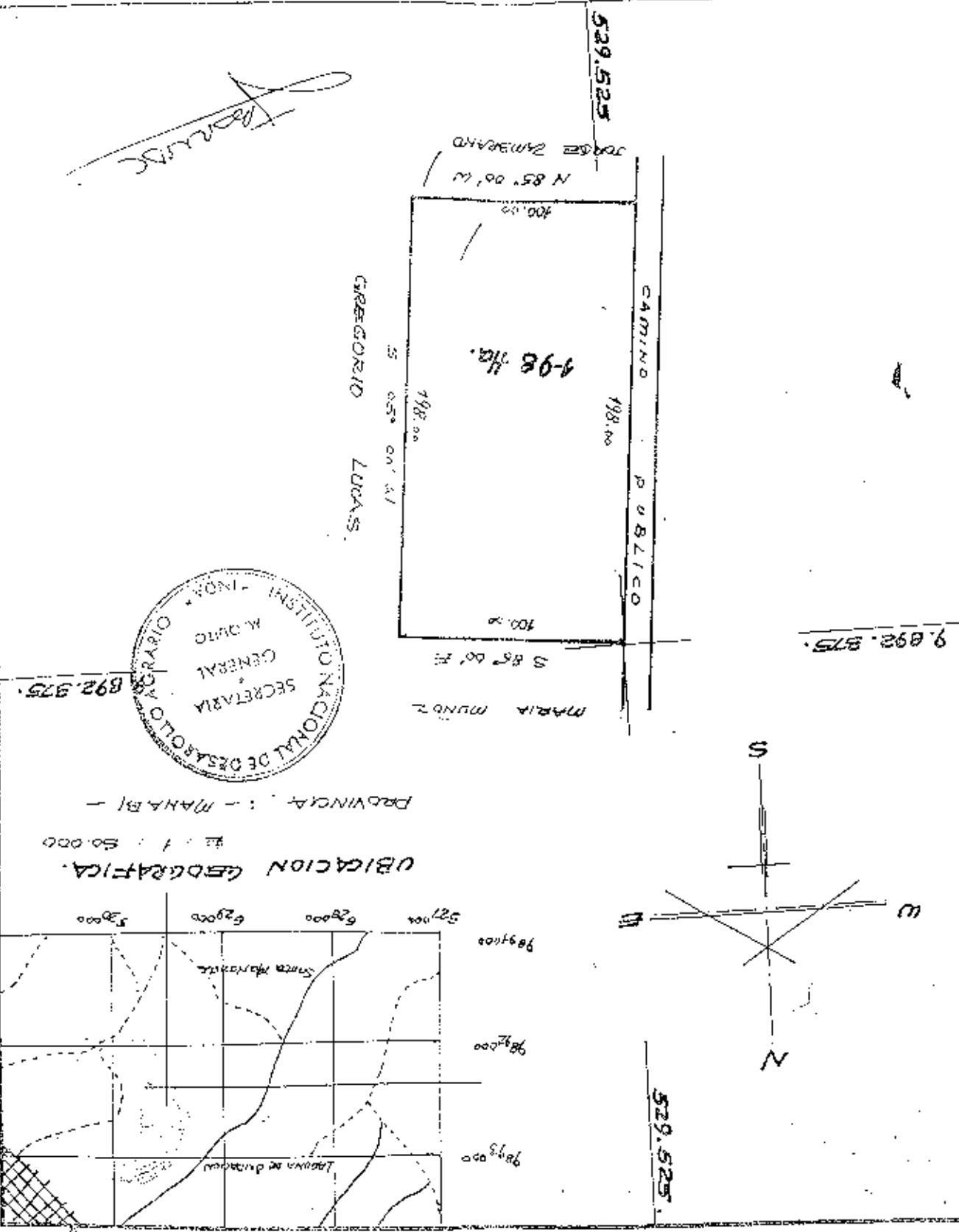

Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO JESUITA DE MANTUA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE ES LO QUE
FIRME EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO


Abg. Raúl González Melgarejo

SUTTO NUBLO MANITA MANITA MANITA	
01. 13. 868 1988	MANITA MANITA MANITA
MANITA MANITA MANITA	MANITA MANITA MANITA
MANITA MANITA MANITA	MANITA MANITA MANITA

CARLOS PORFIRIO ALONZO VELEZ



INFORME DE LINDERACION



BENEFICIARIO : CARLOS PORFIRIO ALONZO VELEZ

UBICACIÓN

PROVINCIA : Manabí
CANTON : Manta
PARROQUIA : Manta
SITIO : Nuevo Manta.

LINDEROS

NORTE : María Muñoz en 100m R S 85° 00' E.
SUR : Jorge Zambrano en 100 m R N 85° 00' W.
ESTE : Gregorio Lucas en 198 m R S 05° 00' W.
OESTE : Camino Publico en 198 m siguiendo su trazado.

SUPERFICIE : 1.98 has.

OFICINA TÉCNICA

Jose Rafael Anchundia Fuentes

Resp. Técnica



Indeag

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: DELEGACION MANABI.		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		N. EXP# 120-07. COD PROV. 13.
1. DATOS GENERALES				
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE(S): CARLOS PORFIRIO ACONZO VELEZ.				
NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE.				
2. UBICACION				
PROVINCIA: MANABI.		CANTON: MANTA.		PARROQUIA: MANTA.
SECTOR: NUEVO MANTA		ZONA:		SUPERFICIE: 1.980 has.
3. PLAN PROPUESTO				
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES	
CULTIVOS DE CICLO CORTO				
MAIZ	1.980	EN INVIERNO	EL CULTIVO SE LO REALIZARA EN EPOCA DE INVIERNO.	
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES				
PASTIZALES				





CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL:	980		

Yo [Nosotros]: CARLOS PORFIRIO ALONZO VELEZ.

Me [Nos] comprometo [emos] a cumplir el presente Plan de Explotación:

F. Carlos Porfirio Alonzo Velez

AGR JHONNY BARCIA MACAY.

Nosotros:

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas partes.

F. Johnny Barcia Macay

F.

Oficio de la Escritura Pública de Protocolización
de Providencia de Adjudicación, autorizada ante la Notaría
Tercera de Mérida, el 6 de Septiembre del 2004, otorgada
por Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, a fa-
vor de CARLOS PORFIRIO ALONZO VELAZQUEZ queda legalmente ins-
crita bajo el No. 1.297 del Registro de Compraventas, anotada
en el Repertorio General No. 2.314 en ésta fecha.

Merida, Mayo 13 del 2005


Dr. Patricia F. García
Registradora de la Propiedad
Mérida - Mérida

Manta, 26 de mayo del 2014

Señor:

David Cedeño

Director de Avalúos y Catastros GAD- MANTA

Presente.-

Rita Asunción Loor Vásquez y Carlos Porfirio Alonzo Vélez, portadores de la cédula de ciudadanía 130364546-7 y 130293211-4 en su orden, a usted respetuosamente solicitamos lo siguiente:

Por separado adquirimos lotes de terreno, mediante adjudicaciones por parte del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario, INDA, en el sector denominado Nuevo Manta, posterior a las adjudicaciones procedimos a catastrarlas en diferentes fechas, la señora Rita Asunción Loor Vásquez solicita al departamento de Avalúos y Catastros, se bloquee la clave que corresponde al señor Carlos Porfirio Alonzo Vélez por cuanto existe sobre posición con los lotes de terreno, petición aceptada por el Municipio de Manta, con lo que se da inicio a un litigio entre los peticionarios.

Hemos llegado a un acuerdo voluntario y es nuestra decisión dar por terminado este litigio, por lo que solicitamos se de paso a nuestra petición, para lo cual le hacemos llegar a su Autoridad la documentación pertinente a fin de dar trámite a lo solicitado, esto es, solución al área de conflicto, dando paso a una solución amigable, renunciando expresamente a cualquier tipo de reclamo en lo posterior.

1.- Adjuntamos un plano en formato A4, formato A3 y un CD, donde queda singularizado el área de cada lote de terreno así como de sus respectivas coordenadas, medidas y linderos.

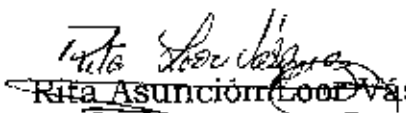
2.- Adjuntamos copias fotostáticas simples de las escrituras de públicas de adjudicación por parte de INDA, de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación.

Solicitamos respetuosamente se de paso a nuestra petición, por ser esta una decisión voluntaria, estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rubricas ante su Autoridad y proporcionar la documentación que crea conveniente a fin de dar trámite a lo solicitado.

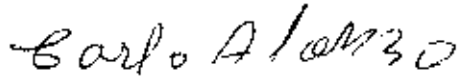
Para notificaciones que nos correspondan señalamos correo electrónico manmanecuc4@gmail.com, celular número 0998264310, de nuestro patrocinador, abogado Giovanni Marcelo Carpio Dávila, quien queda facultado para presentar los escritos que sean necesarios a fin de dar por terminado este litigio por sobre posesión de lotes de terreno.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

Atentamente,


Rita Asunción Loor Vásquez
PETICIONARIA


G. Marcelo Carpio Dávila
Mat. No.2342 C.A.M.


Carlos Porfirio Alonzo Vélez
PETICIONARIO

